



Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0044-2020-A/MDCH-SG.

Challabamba, 02 de Marzo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA.

VISTO:

• El Informe N° 080-RCQ/SGDS/MDCH-2020, emitido por el Prof. Rómulo Contreras Quispe, solicitando designación como coordinador del Programa de Incentivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional - Ley N° 30305 y en concordancia con al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración;

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece en sus artículos 20° y 43° las atribuciones del Alcalde en cuanto a sus funciones ejecutivas de gobierno y facultad de resolver los asuntos de carácter administrativo de su Municipalidad, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter Administrativo";

Que, el PI se creó en el año 2009 mediante Ley N° 29332 y modificatorias, y entro en operatividad en el año 2010. Es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los Tributos Municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad de gasto, iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los



Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad



gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir Riesgos de Desastres;

Que, mediante el Decreto Supremo N°362 – 2019 -EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año fiscal 2020, cuya finalidad está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la Gestión Local;

Que, el Decreto Supremo N°362 – 2019 -EF, en su artículo 7° Inc. 7.1 establece “La evaluación del cumplimiento de metas del PI es realizada por cada entidad pública responsable de las mismas, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 de estos Procedimientos”, por ello los funcionarios responsables de las metas establecidas del Plan de Incentivos del Año 2020 deben de informar oportunamente al Coordinador el cumplimiento de las metas, a fin de que este informe a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con el artículo 17° del Decreto Supremo N° 362 – 2019 -EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año fiscal 2020, establece que: “El Alcalde bajo Responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizadas por el PI. Cualquier cambio de la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata”. 17.2 El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de el por parte de la Dirección General de Presupuesto Público. 17.3 Los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2020 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 14 de estos Procedimientos”;

Que, mediante Informe N° 080 – RCQ/SGDS/MDCH-2020, el Prof. Rómulo Contreras Quispe, solicita designación como coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 en la Municipalidad Distrital de Challabamba, en cumplimiento del Decreto Supremo N°362 – 2019 -EF; en ese sentido mediante proveído de Gerencia Municipal firmado por el Econ. Wilfredo Molina Miranda disponiendo la atención de los documentos del visto por parte de la secretaria general;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Challabamba para la Implementación del Cumplimiento de las metas al funcionario que se detalla a continuación:

| | |
|-------------------------------|--|
| NOMBRES Y APELLIDOS | ROMULO CONTRERAS QUISPE. |
| CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD | SUB GERENTE DE PROMOCION Y DESARROLLO SOCIAL |
| CORREO ELECTRONICO | romulocq1106@gmail.com |
| TELEFONO DE CONTACTO | 935480108 |
| TELEFONO DE LA MUNICIPALIDAD | 935480108 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda resolución que se oponga o contravenga la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal, para dar conocimiento y cumplimiento de la presente a través de sus unidades y oficinas respectivas bajo responsabilidad y a la oficina de informática y sistemas disponer efectúe publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad y la publicación en los murales de la Entidad a través de la oficina de Imagen Institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

Bladimiro Alvarez Muñoz
ALCALDE
DNI. 10444525

CC
GM.
PAN
Imagen Institucional.
Informática y Sistemas.
ARCHIVO/SG. -

Gestión 2019 - 2022